

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO Eduardo Sanchez

San Salvador, que en	lo sucesivo se denon	minará "LA ARREN	NDANTE", repres	i República de El Salvad sentada en este acto poi	r su Representante	
			de años de edad, de estado civil			
· —				de Documento Único de		
				lo sucesivo se del		
ARRENDATARIO(A) [*] AUTOMOTOR, bajo la	', hemos convenido e Test Modelo Test as condiciones que se	en celebrar el pres detallan en el cuer	ente CONTRAT po del presente i	O DE ARRENDAMIENT C343953 nstrumento.	O DE VEHICULO	
	2025		' '	Color Test		
	22224444 ESP	ECIFICACIONE	S DEL VEHÍCI	ULO 87654321		
Vehículo: Test	21/02/2222		Marca: Nissan	22/02/22222		
Modelo: Modelo Te	est\$0.03		Año: 2025	219145.53		
Placa: C343953	7304851		Color: Color Tes	t		
Capacidad: 3 personas			No. Motor: 22224444			
No. Chasis: BT50CHÅ3(94\$2025			VIN: 87654321	Ciudad de Gua	Ciudad de Guatemala	
Contrato que se r I) El/La arrendata	egirá por las cláus ario/a recibe en		parte de	la arrendante, en	la ciudad de:	
que se describirán er arrendatario/a. El veh descritos al reverso d responsable, obligár personalmente y man	n el Anexo 1: "Hoja de ículo automotor antes lel presente instrumen lidose a devolverlo tenerlo solo en el territ	fectas condiciones e entrega del vehío descrito, también ito en el Anexo 1: ' en las mismas torio nacional de la	de funcionamien culo" que se llena se encuentra equ 'Hoja de entrega condiciones red República de El	cionado anteriormente, j to y en las condiciones f ará en este acto ante la uipado con todos sus ac del Vehículo", de los cu cibidas, comprometiénd Salvador.	físicas y mecánicas a presencia de el/la cesorios que serán uales es totalmente dose a conducirlo	
cantidad total a canc arrendamiento de que expresamente co precio podrá ser cano	elar de: \$ día: onsensuen las partes celado por el/la arreno édito mediante uso de	s de uso del vehícu , pudiendo ser inc datario, ya sea en	de los Estadulo y se pagará p lluso semanal o efectivo, median	dos Unidos de América, or anticipado o en su de mensualmente, si así l te depósito bancario, pa a Chivo Wallet que para	lo que equivale a efecto en la manera lo acuerdan. Dicho ago electrónico por	

III) El/La arrendatario/a cancelará un monto de \$ de los Estados Unidos de América en concepto de Depósito, para cubrir cualquier eventualidad o situación atinente al vehículo objeto de arrendamiento que no pudiera estar prevista en el Presente Contrato, cantidad que deberá ser pagada por anticipado y por cualquiera de las formas de pago antes indicadas en el momento de la entrega del vehículo aquí descrito. días, contados a partir de la hora y fecha mencionada IV) El Plazo pactado de este contrato es de ___ en romano uno de este instrumento, el plazo puede ser prorrogado por períodos iguales, menores o mayores, los cuales serán detallados también al reverso de este contrato de arrendamiento y se tendrán como parte integral del mismo, siempre que la arrendante esté de acuerdo con las prórrogas. V) El/La arrendatario/a se obliga a cumplir con el plazo pactado, acepta que éste contrato es irrevocable y NO se hacen devoluciones de dinero, aunque el automotor sea devuelto antes del tiempo establecido en este contrato de arrendamiento. VI) El/La arrendatario/a además se compromete a NO hacer uso indebido o fuera del ordinario del vehículo automotor antes descrito y que pudiera transgredir las Leyes Secundarias Vigentes de la República de El Salvador, tales como: Actos de Delincuencia o comisión de Delitos, Actos de Terrorismo, tráfico ilícito de estupefacientes, carreras clandestinas o de alta velocidad, manejo y conducción en estado de ebriedad, entre otros de carácter ilegal; así como tampoco podrá subarrendarlo o permitir que otros terceros lo utilicen. VII) El/La arrendatario/a acepta que si se pierde toda comunicación con su persona, transcurriendo así un periodo de 1 (1) días después de vencido el contrato de arrendamiento y no haber devuelto el vehículo automotor rentado, La arrendante queda totalmente autorizada por el/la arrendatario/a a dar aviso a las autoridades correspondientes de dicha situación, así mismo para que proporcione toda la información necesaria a cualquier autoridad competente como Tribunales de la República, Policía Nacional Civil y Fiscalía General de la República, cuando sea necesario esclarecer cualquier tipo de delito, accidente de tránsito o situación que involucre el automotor rentado por su persona. VIII) El/La arrendatario/a se compromete a revisar periódicamente los niveles de agua, aceite, soluciones y presión de llantas, así mismo a estar pendiente de los controles de temperatura y que al presentar cualquier desperfecto mecánico deberá estacionarse y dar aviso a la arrendante o pedir auxilio mecánico, ya que cualquier gasto ocasionado por infringir esta cláusula correrá por cuenta del arrendatario/a. IX) El/La arrendatario/a se compromete a cancelar a la arrendante por adelantado y a presencia de ésta, ya sea en efectivo, mediante depósito bancario, pago electrónico por tarjeta de débito o crédito mediante uso de POS o por medio de la plataforma Chivo Wallet, los cargos provenientes del arrendamiento, la gasolina, reparaciones por mal uso del vehículo rentado, impuestos legales, multas o infracciones de tránsito, depósito y la renta de los días que el vehículo automotor se encuentre en calidad de decomiso por cualquier tipo de problema legal (lucro cesante). X) Queda expresamente establecido que la arrendante dará por terminado automáticamente este contrato de arrendamiento, cuando el/la arrendatario/a someta el vehículo rentado a las siguientes situaciones: a) Quebrantar grave o muy gravemente las leyes de tránsito terrestre; b) Involucrar el vehículo rentado en labores peligrosas o ilícitas; c) Conducirlo con licencia vencida; d) Transportar pasajeros públicos o de carga; e) Someterlo a carreras o competencias de alta velocidad; f) Conducirlo bajo los efectos del alcohol o drogas de cualquier tipo; g) No avisar inmediatamente a la Aseguradora, la Policía Nacional Civil y la arrendante en caso de accidente de tránsito o robo del vehículo rentado; h) Cometer actos contra la moral, el orden público y el régimen legal; i) No comunicarse con la arrendante y perder todo tipo de contacto telefónico o personal; j) Proporcionar direcciones o números telefónicos falsos o que no sean de su propiedad; k) No cancelar obligaciones de pago a la arrendante en el momento que éste se lo pida; l) Quebrantar cualquiera de las cláusulas de este contrato de arrendamiento. XI) El/La arrendatario/a acepta cancelar a la arrendante en caso de mal uso del vehículo, ya sea en efectivo, mediante depósito bancario, pago electrónico por tarjeta de débito o crédito mediante uso de POS o por medio de la plataforma Chivo Wallet, la cantidad de \$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA, siempre y cuando el vehículo no sea conducido bajo los efectos del alcohol o drogas, a excesiva velocidad, fuera del territorio nacional o en caminos no autorizados por las leyes de tránsito, ya que en cualquiera de estos casos o los mencionados en el numeral romano diez del presente instrumento el arrendatario será responsable por todos los gastos y daños ocasionados, y acepta que el depósito NO cubre daños a terceros ni tampoco cubre gastos médicos, ni los accesorios del vehículo, solo responde por el mal uso del vehículo arrendado.

XII) El/La arrendatario/a en este acto asume en sí mismo, toda responsabilidad civil, penal y de tránsito, exonerando totalmente a la arrendante, extendiéndole el más amplio FINIQUITO, responsabilizándose de los hechos ocurridos como también de los accidentes a terceros y las multas durante la vigencia de este instrumento.

CLÁUSULA ESPECIAL - APLICACIÓN DE SEGURO

- 1. EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL ARRENDATARIO DEBERÁ LLAMAR AL SEGURO POLICÍA Y A SU ARRENDANTE PARA NOTIFICAR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, CASO CONTRARIO CAERÍA EN INCUMPLIMIENTO DE APLICACIÓN DE SEGURO.
- 2. EL DEDUCIBLE GENERADO POR EL SEGURO AUTOMOTOR ES A CUENTA DEL ARRENDATARIO.
- 3. EL SEGURO NO INCLUYE LA COBERTURA MÉDICA DE NINGÚN OCUPANTE DEL VEHÍCULO DEL ARRENDATARIO COMO EL VEHÍCULO AL QUE SE LE PUEDA GENERAR EL DAÑO.
- 4. EL SEGURO APLICA ÚNICAMENTE PARA LA COBERTURA DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR.
- XIII) El/La arrendatario/a autoriza y faculta a la arrendante para recuperar el vehículo automotor rentado cuando el mismo quebrante cualquier cláusula de este instrumento, y renuncia al derecho de reclamar cualquier devolución, indemnización, depósito o reembolso de dinero.
- XIV) En caso de ROBO del vehículo automotor rentado o pérdida total por causa de accidente de tránsito el/la arrendatario/a se obliga a cancelar a la arrendante, a presencia de ésta, ya sea en efectivo, mediante depósito bancario, pago electrónico por tarjeta de débito o crédito mediante uso de POS o por medio de la plataforma Chivo Wallet, el monto del deducible del Seguro de Cobertura del Vehículo Automotor antes descrito.
- XV) El/La arrendatario/a se obliga con todas las cláusulas del presente instrumento, a cancelar todos los gastos y costas procesales ocasionadas por la ejecución de este contrato de arrendamiento y en caso de acción judicial, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y a cualquier otra providencia alzable del juicio ejecutivo y sus incidentes, a exigir fianza al depositario de los bienes que se le embarguen, y renuncia así mismo a su domicilio, fijando como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete.

rmamos en la ciudad de	, a las	horas del día	de
			
Representante Vehicular	Arreno	Arrendatario	

Saul Rigoberto Montes Villalta